

RADICADO: 2014-00015-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

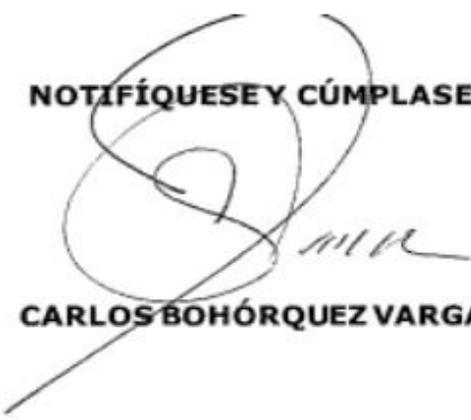
Albania, Santander, Once (11) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

En escrito que antecede, recibido vía correo electrónico en este Despacho, el apoderado judicial de la parte actora, manifiesta que sustituye de manera total y definitiva el poder a él conferido a la abogada JENNY LORENA PAEZ PINTO, mayor de edad, e identificada con la C.C. No. 1.053.342.907 de Chiquinquirá, Boyacá, y T.P. No. 300.037 del C. S de la J., para que actúe dentro del presente proceso en nombre y representación de los demandantes, para que continúe y lleve su culminación el proceso de la referencia.

Como el perdimiento es de recibo, este Despacho reconoce personería para actuar en este proceso a la doctora JENNY LORENA PAEZ PINTO, mayor de edad, e identificada con la C.C. No. 1.053.342.907 de Chiquinquirá, Boyacá, y T.P. No. 300.037 del C. S de la J., en los términos y conforme al poder sustituto conferido por el apoderado de la parte actora.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS